



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00257267- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota presentada por el Profesor Esp. Jorge Fushimi por la cual solicita autorización para rectificar el Acta de Examen N° 310 Libro N° 443 y el Acta de Examen N° 311 Libro N° 433 de la materia Derecho Comercial y Contratos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles se consignaron de forma errónea las calificaciones de los/as estudiantes en el Acta de Examen N° 310 Libro N° 443 y Acta de Examen N° 311 Libro N° 433 de fecha 25 de septiembre de 2020 de la materia Derecho Comercial y Contratos;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 182/97 del Honorable Consejo Superior, es facultad del Decano resolver estos temas; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Profesor Esp. Jorge Fushimi a rectificar el Acta de Examen N° 310 Libro N° 443 de fecha 25 de setiembre de 2020 de la materia Derecho Comercial y Contratos consignando las calificaciones correspondientes a los/as siguientes estudiantes:

Legajo	Apellido y Nombre	Nota
36985942	Araya, Melina Belén	Cinco (5)
41769428	Castagna, Keren Elizabeth	Cinco (5)
33285353	De Giovanetti, Alvaro	Seis (6)
39070497	Escobedo Agüero, Erika Fabiana	Cinco (5)
95079975	Espinoza Cabanillas, Rubí Angélica	Dos (2)
40751711	Fantín, Gonzalo José	Seis (6)
38158133	Gioria, Yamile de Lourdes	Ausente
42258410	González, María Emilia	Cinco (5)
41599373	Guzman, Daiana Azul	Seis (6)
40203436	Lauret, Ana Paula	Seis (6)
41522111	Olivero Aimaretti, Stefanía Nadine	Cinco (5)
38332481	Romero Arce, Victoria	Cinco (5)
37151785	Ukaski, Gonzalo Francisco	Seis (6)
36358354	Urey, Roderich Gregory	Cinco (5)

Art. 2°.- Autorizar al Profesor Esp. Jorge Fushimi a rectificar el Acta de Examen N° 311 Libro N° 433 de fecha 25 de setiembre de 2020 de la materia Derecho Comercial y Contratos en la cual el estudiante Gonzalo Nicolás Jofre (Legajo N° 36131370) deberá figurar con una calificación de cinco (5) puntos.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza y archívese.